

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 02 de junio de 2023, fue devuelto comisorio No. 014 – 2023 por Alcaldía de La Calera, sin diligenciar, ya que la parte interesada informó la terminación del proceso. Este asunto culminó por pago de las cuotas en mora, en audiencia celebrada el 25 de abril de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 00162 de 2022

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: RAQUEL CEDEÑO Y LUIS FABIO PEÑA

Fecha Auto: 29 de junio de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación el comisorio No. 014 – 2023, devuelto el 02 de junio de 2023, por Alcaldía Municipal de La Calera, sin diligenciar, por haberse informado la terminación del proceso por pago. Dicha documentación se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, puesto que como ya se indicó, esta ejecución terminó por pago de las cuotas en mora, en audiencia celebrada el 25 de abril de 2023, por lo tanto, ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #24 de 30 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fcd20b528e521ffa4edaf7d785b751716430f729e87c703525218ea38d271e3**

Documento generado en 28/06/2023 06:46:51 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>